



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

26 JUL 1993

VISTO: El Expediente N° 144/93, Letra: C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma necesidad el ordenamiento del tránsito que a diario circula por nuestra ciudad;

Que uno de esos sectores es la intersección de las calles Juan D. Perón y Pastor Lawrence, lugar éste que se deberá priorizar a todo aquel vehículo que circula por la primera arteria;

Que de acuerdo con la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con facultades para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE a partir de la promulgación de la presente, la prioridad de paso, en toda época del año para todos aquellos vehículos automotores que circulan por las arterias Juan Domingo Perón y Provincia Grande, en sus intersecciones con las arterias Pastor Lawrence y 12 de Octubre respectivamente.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, procederá a realizar la señalización y difusión correspondiente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1139 /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07-07-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 637/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

20 JUL 1993
USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1139/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece a partir de la promulgación de la presente, la prioridad de paso, en toda época del año para todos aquellos vehículos automotores que circulan por las arterias Juan Domingo Perón y Provincia Grande, en sus intersecciones con las arterias Pastor Lawrence y 12 de Octubre respectivamente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1139/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se establece a partir de la promulgación de la presente, la prioridad de paso, en toda época del año para todos aquellos vehículos automotores que circulan por las arterias Juan Domingo Perón y Provincia Grande, en sus intersecciones con las arterias Pastor Lawrence y 12 de Octubre respectivamente.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 634 /93.

MCC.

ES COPIA DEL ORIGINAL

MAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Departamento Municipal
Municipalidad de Ushuaia